RESOLUCIÓN DIRECTORAL

R.D./ESUP N° 044 -2019-MGP/ESUP FOLIO 088

28 AGO. 2019



Teprente Segundo
Oficial Secretario de la
Escuela Superior de Guerra Naval
Erika VALERIO Dominguez
02174431

Resolución Directoral

Visto el acta N° 007 - 2019 del Consejo Superior de la Escuela Superior de Guerra Naval de fecha 26 agosto del 2019, mediante el cual los integrantes del Consejo Superior con el voto unánime de sus integrantes aprobaron el "Manual para la elaboración y evaluación de los Trabajos de Investigación de los Programas Académicos".

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 19 de fecha 17 de setiembre de 1930, se creó la Escuela Superior de Guerra Naval con sede en la Provincia Constitucional del Callao, para la instrucción profesional de los Oficiales de la más alta jerarquía, por ser ellos encargados de la conducción y utilización de las Fuerzas Navales en guerra;

Que, de conformidad a lo establecido en la undécima disposición complementaria y transitoria de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" de fecha 29 de julio del 2003, se establece que las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas entre otras, tienen por ley un régimen académico y de gobierno especializado, mantienen su autonomía académica y económica y se acreditarán como instituciones de educación superior de acuerdo a los requisitos que establezca la ley de la materia;

Que, la Directiva General N° 02-2018-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC, Directiva del Sistema Educativo del Sector Defensa, aprobada por Resolución Ministerial N° 0165-2018-DE/SG de fecha 7 de febrero del 2018, señala que las Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas brindan educación superior de nivel universitario, de postgrado y otorgan los grados académicos, títulos de segunda y ulterior especialidad profesional, otros títulos y diplomas, relacionadas con las ciencias militares para el Ejército del Perú, ciencias marítimas navales para la Marina de Guerra del Perú y ciencias de la administración aeroespacial para la Fuerza Aérea del Perú:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 702-2011 DE/SG de fecha 15 de julio del 2011, se autoriza a la Escuela Superior de Guerra Naval a organizarse como Escuela de Postgrado y a otorgar el grado académico de Maestro, así como los Títulos de Segunda y Ulterior Especialidad Profesional, en materias relacionadas con las ciencias marítimas navales para la Marina de Guerra del Perú;

Que, mediante Resolución N° 815-2011-ANR de fecha 20 de julio de 2011, la Asamblea Nacional de Rectores autoriza la inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores, los grados académicos de Maestro, otorgados por las Escuelas Superiores de la Guerra del Ejército, la Marina y la Fuerzas Aérea del Perú;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tenteras Segundo
Oficial Secretario de la
Escuela Superior de Guerra Naval
Erika VALERIO Dominguez
02174431

28 AGO. 2019

Que, de acuerdo al numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 8 de julio del 2014, el Estado reconoce la autonomía-académica y administrativa de la Universidad para la creación de normas internas destinadas a regular las Instituciones de Educación Superior;

Que, de acuerdo al artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 8 de julio del 2014, se establecen los requisitos que deben cumplir los egresados de los Programas de Postgrado, para solicitar el grado académico de Maestro o Título de Segunda Especialidad Profesional, dentro de los cuales se indican los tipos de trabajos de investigación que deben presentar en cada caso;

Que, el artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU y sus modificatorias establece que uno de los requisitos para la inscripción de los grados y títulos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU consiste en la remisión a dicho organismo de la tesis, trabajo de investigación, trabajo académico o trabajo de suficiencia profesional, cuyas características se encuentran detalladas en dicha norma;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU establece los procedimientos para administrar el registro nacional de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales, así como difundir su utilización en el ámbito académico y por la comunidad en general, mediante el Repositorio Digital "RENATI" de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, el Reglamento Interno del Grado Académico de Maestro y Títulos de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela Superior de Guerra Naval, establece las normas, procedimientos y requisitos de carácter obligatorio que rigen la inscripción de diplomas de los programas de postgrado impartidos por la Escuela Superior de Guerra Naval. Dentro de los requisitos establecidos se considera la elaboración de una tesis para optar por el grado académico de Maestro y de un trabajo académico para optar por el título de Segunda Especialidad Profesional;

Que, de conformidad a las atribuciones del Consejo Universitario (Consejo Superior en este Centro de Estudios) establecidas en el numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley Universitaria de la referencia (c), el Consejo Superior debe establecer y aprobar el reglamento general de esta Escuela de Postgrado y otras normativas especiales y vigilar su cumplimiento;

Que, es de necesidad que la Escuela Superior de Guerra Naval norme los procesos para la elaboración, desarrollo, evaluación, aprobación y registro de los trabajos de investigación que realizan los oficiales estudiantes de los diferentes programas de postgrado de la Escuela Superior de Guerra Naval;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Terriegra Segundo
Oficial Secretario de la
Escuela Superior de Guerra Naval
Erika VALERIO Dominguez
02174431

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 A60. 2019 Que, en la sesión ordinaria del Consejo Superior de la Escuela Superior de Guerra Naval - Escuela de Postgrado de fecha 26 de agosto del 2019, se presentó y sustentó el proyecto del "Manual para la elaboración y evaluación de los Trabajos de Investigación de los Programas Académicos", el mismo que fue revisado, analizado, debatido, evaluado y aprobado por los integrantes del referido Consejo Superior;

Estando a lo propuesto por el Jefe del Departamento de Investigación y a lo recomendado por el Consejo Superior, según acta N° 007 de fecha 26 de agosto del 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Manual para la elaboración y evaluación de los Trabajos de Investigación de los Programas Académicos" el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Escuela Superior de Guerra Naval (www. esup.edu.pe).

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 011-2017-MGP/ESUP de fecha 11 de mayo del 2017, que aprobó la publicación "Manual para la Elaboración y Evaluación de los Trabajos de Investigación Final de los Programas Académicos.

Registrese, publiquese y archivese.

Jorge ANDALUZ Echevarría

Contralmirante

Director de la Escuela Superior de Guerra Naval

Copia: DIREDUMAR Jef.Dpto.lnv. Jef.Sec.Acad.

> Jef.Dpto.Acad. Jef.Of.Grad. y Títulos